



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

Agencia de Gestión Agraria y
Pesquera de Andalucía

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 448849

TIPO DE CONTRATO: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA OFICINA COMARCAL AGRARIA DEL ENTORNO DOÑANA, SITA EN ALMONTE (HUELVA) GESTIONADA POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (296.595,20.-€)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA.



En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1439111000 G/71X/66200/00 C16B0742V1 2021001281 (EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES) el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 18 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- Con fecha 21 de septiembre, se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2023-0001311205 El plazo de presentación de ofertas terminaba a las 15:00 del día 6 de octubre.

TERCERO.- El 18 de octubre se reúne la Mesa de contratación y en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la secretaria pregunta expresamente si algún miembro de la mesa se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, siendo la respuesta negativa de todos los miembros presentes, asimismo manifiesta que se ha realizado la comprobación de que en el expediente constan las declaraciones de ausencia de intereses.

De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que presentaron oferta a la licitación de referencia hasta las 15:00 horas, del 6 de octubre de 2023, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, son las siguientes:

- ARENA 2007, S.L.
- TECMATAL ALMONTE, S.L.
- PROGESTYONA S.L.
- DEPINTURAS ALMONTE 2012, S.L.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/12/2023 17:15:05	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6saDQRjkvzvQ1lL3jnBIHmz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se procede por la Mesa de contratación al examen de la documentación contenida en el sobre único de la misma resultando, “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, en primer lugar la Mesa informa en relación al sobre electrónico único presentado por DEPINTURAS ALMONTE 2012 S.L. en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las declaraciones responsables aparece como ofertante CAMINO DE SEVILLA 2023, S.L. Seguidamente, se procede a la comprobación de las declaraciones del resto de licitadoras resultando que es correcta.

Posteriormente se procede a la lectura por parte de la Secretaría de los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas, y a la valoración correspondiente a los criterios cualitativos, por parte de la mesa de contratación, cuyo resultado es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 65 PUNTOS)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (12 MESES PPT)(MAX. 15 PUNTOS) GARANTÍA 12 MESES MAS : 10 PUNTOS GARANTÍA 24 MESES MAS: 15 PUNTOS	LIMPIEZA SUPERFICIE PANELES. MAXIMO 10 PUNTOS 1 LIMPIEZA AL AÑO: 5 PUNTOS 1 LIMPIEZA CADA 6 MESES: 10 PUNTOS	COMPROMISO AMPLIACIÓN DE GASTOS CONTROLES DE CALIDAD (MAX. 10 PUNTOS) HASTA EL 1,25%: 5 PUNTOS HASTA EL 1,75%: 10 PUNTOS	TOTAL 100 PUNTOS
B21433180 - ARENA 2007 SL	237.000,00		12 MESES	6 MESES	1,75 %	
B21513197 - TECMATAL ALMONTE SL	229.918,71 €		12 MESES	6 MESES	1,75 %	
B56137490 - PROGESTYONA SL	209.580,00 €		24 MESES	6 MESES	1,75 %	
B21514211 - DEPINTURAS ALMONTE 2012 SL/CAMINO DE SEVILLA 2023, S.L.	296.302,38 €					

En relación a la oferta presentada por DEPINTURAS ALMONTE 2012, S.L./ CAMINO DE SEVILLA 2023, S.L., al superar el importe máximo de licitación, de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII del PCAP la Mesa acuerda proponer la exclusión de la misma.

A continuación la Mesa realiza los cálculos correspondientes a los parámetros establecidos en el Anexo I del PCAP para considerar la proposición anormalmente baja. De acuerdo al parámetro 3 del precitado Anexo, la proposición presentada por PROGESTYONA S.L., no presenta valores anormalmente bajos.

Seguidamente, se procede a la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, para la valorar las ofertas con mejor relación calidad-precio para el presente contrato, resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 65 PUNTOS)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (12 MESES PPT)(MAX. 15 PUNTOS) GARANTÍA 12 MESES MAS : 10 PUNTOS GARANTÍA 24 MESES MAS: 15 PUNTOS	LIMPIEZA SUPERFICIE PANELES. MAXIMO 10 PUNTOS 1 LIMPIEZA AL AÑO: 5 PUNTOS 1 LIMPIEZA CADA 6 MESES: 10 PUNTOS	COMPROMISO AMPLIACIÓN DE GASTOS CONTROLES DE CALIDAD (MAX. 10 PUNTOS) HASTA EL 1,25%: 5 PUNTOS HASTA EL 1,75%: 10 PUNTOS	TOTAL 100 PUNTOS
PROGESTYONA SL	209.580,00 €	65,00	24 MESES= 15 PUNTOS	6 MESES= 10 PUNTOS	1,75%= 10 PUNTOS	100,00
TECMATAL ALMONTE SL	229.918,71 €	59,25	12 MESES = 10 PUNTOS	6 MESES= 10 PUNTOS	1,75%= 10 PUNTOS	89,25
ARENA 2007 SL	237.000,00	57,48	12 MESES = 10 PUNTOS	6 MESES= 10 PUNTOS	1,75%= 10 PUNTOS	87,48



Asimismo, la mesa comprueba que la empresa PROGESTYONA S.L. no consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tal y como establece el art 159.4.a) de la LCSP: *“Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.”*

Ante ello se requiere a la empresa que acrediten la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas y asimismo se faculta al Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación para que en el caso de que no quedase acreditada la citada inscripción en el Registro de Licitadores, requiera a la siguiente oferta, en orden de prelación, a los mismos efectos.

CUARTO.- Con fecha 25 de octubre, se reúne la Mesa de Contratación y se inicia la sesión, dejando constancia nuevamente por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos y que no ha sobrevenido ninguna situación de conflicto.

De acuerdo con el acta de la Mesa celebrada el 18 de octubre, se requirió a la licitadora PROGESTYONA S.L., para que presentara Acuerdo de Inscripción o inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

La licitadora presenta la documentación en tiempo y forma, reunida la Mesa en el día de hoy comprueba que dicha licitadora presenta ACUERDO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, con número de Expediente: 2023\02040 y fecha del Acuerdo 19 de octubre de 2023.

Tal y como establece el apartado 6.1 Aptitud y Capacidad del PCAP que rige la presente licitación: *“Todas las personas licitadoras que se presenten a la licitación deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas, salvo que esta obligación de inscripción registral se excepcione en el Anexo I-apartado 4, en su caso, para que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas ...”*

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 apartado a), de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con la Doctrina emanada de los Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, entre otras, la Resolución nº 566/2022, de 19 de mayo de 2022. del tribunal administrativo central de recursos contractuales

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/12/2023 17:15:05	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6saDQRjkvzvQ1iL3jnBIHMz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que expone que : *“la exclusión de las empresas recurrentes fue ajustada a Derecho, pues una de ellas ni estaba inscrita en el ROLECE ni había solicitado su inscripción en el registro antes de finalizar el plazo para la presentación de las ofertas, sin alegar ninguna causa no imputable a ella que justifique el incumplimiento de este requisito y sin que la concurrencia en el procedimiento resulte limitada como consecuencia de su exigencia”*; la mesa de contratación acuerda excluir a PROGESTYONA, S.L. en el procedimiento de licitación por no acreditar la inscripción en el Registro de Licitadores.

La siguiente oferta clasificada, de conformidad con el acta de la mesa celebrada el 18 de octubre, es TECMATAL ALMONTE, S.L, tras comprobar que no consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la mesa acuerda requerirle que acrediten la presentación de la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

QUINTO.- El 8 de noviembre se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión, dejando constancia nuevamente por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos y que no ha sobrevenido ninguna situación de conflicto.

De acuerdo con el acta de la Mesa celebrada el 25 de octubre, se requirió a la licitadora TECMATAL ALMONTE, S.L, , para que presentara Acuerdo de Inscripción o inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, a la fecha final del plazo de presentación de ofertas. Dicha notificación se realizó con esa misma fecha a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC y plazo máximo de presentación de dicha documentación hasta el lunes, 30 de octubre.

La Mesa comprueba que la licitadora no presenta la documentación requerida, por lo que la Mesa acuerda excluir a dicha licitadora por no acreditar la inscripción en el Registro de Licitadores.

La siguiente oferta clasificada, de conformidad con el acta de la mesa celebrada el 18 de octubre, es ARENA 2007, S.L., tras comprobar que consta inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Mesa acuerda requerirle la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

SEXTO.- El 22 de noviembre se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión, dejando constancia nuevamente por parte de la Secretaría de que todos los miembros de la mesa han firmado la Declaración de Ausencia de conflicto de intereses, en virtud de la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos y que no ha sobrevenido ninguna situación de conflicto.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/12/2023 17:15:05	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6saDQRjkvzvQ1iL3jnBIHMz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con el acta de la Mesa celebrada el 8 de noviembre, se requirió a la licitadora ARENA 2007, S.L. para que presentara la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

Realizado el requerimiento a través del Portal del Licitador, la empresa presenta la documentación en tiempo y forma.

La licitadora presenta la documentación en tiempo y forma, la Mesa procede a examinarla, comprobando que la misma es correcta y completa.

En relación a la documentación relativa a la solvencia técnica por el vocal del Servicio proponente, considera que la licitadora se ajusta a lo requerido en el PCCAAPP y PPPT, por lo que la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación ARENA 2007, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y constituido la garantía y depositado en la caja de depósitos, habiendo acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151 de la citada Ley, determina que la resolución de adjudicación deberá ser motivada, notificada a la persona candidata o licitadora y publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días. Tanto la notificación como la publicidad deberán contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento de adjudicación, interponer recurso suficientemente fundado.

CUARTO.- El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente:

“ Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44) , la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/12/2023 17:15:05	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6saDQRjkvzvQ1L3jnBIHMz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, como Director Gerente de la Agencia, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia,

RESUELVO,

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato ARENA 2007, S.L., por un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EUROS (237.000,00.-€), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en esta Agencia.

SEGUNDO.-Proceder al barrado del crédito sobrante, como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación del contrato, tal y como se detalla a continuación:

Importe licitación IVA INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
296.595,20.-€	286.770,00.-€	9.825,20.-€

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a D. José Suárez Sánchez, Director Facultativo de obra, dirección de ejecución y coordinación de trabajos en seguridad y salud, conforme al contrato formalizado relativo al CONTR 2023 527174.

CUARTO.-NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/12/2023 17:15:05	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6saDQRjkvzvQ1iL3jnBIHMz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Alvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		12/12/2023 17:15:05	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ6saDQRjkvzvQ1iL3jnBIHMz2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	